

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 371-2024-GM-MPSM

Tarapoto, 26 de Diciembre del dos mil Veinticuatro

### VISTOS:

El Informe N° 1224-2024-GI-MPSM, de fecha 23.12.2024, el Informe N°1027-2024-SGESO-GI-MPSM, de fecha 23.12.2024, el Informe N° 174-2024-ALO-SGESO-GI-MPSM, de fecha 20.12.2024, la Carta N° 064-2024/SUP-CP, de fecha 19.12.2024, M.P. TE-06780-2024, de fecha 19.12.2024, la Carta N° 156-2024-SGESO-MPSM, de fecha 18.12.2024, la Carta N° 083-2024-GLPEIRL/HAP/TG/ALAMEDA, de fecha 18.12.2024, M.P. TE-06684-2024, de fecha 18.12.2024, la Resolución Gerencial N° 367-2024-GM-MPSM, de fecha 19.12.2024, la Resolución Gerencial N° 366-2024-GM-MPSM, de fecha 19.12.2024, la Resolución Gerencial N° 364-2024-GM-MPSM, de fecha 18.12.2024, la Resolución Gerencial N° 363-2024-GM-MPSM, de fecha 16.12.2024, la Resolución Gerencial N° 361-2024-GM-MPSM, de fecha 13.12.2024, la Resolución Gerencial N° 337-2024-GM-MPSM, de fecha 13.11.2024, la Resolución Gerencial N° 332-2024-GM-MPSM, de fecha 07.11.2024, la Resolución Gerencial N° 309-2024-GM-MPSM, de fecha 11.10.2024, el Contrato N° 030-2024-GA/MPSM, de fecha 18.06.2024, el Contrato N° 019-2024-GA/MPSM, de fecha 11.03.2024, la Resolución Gerencial N° 105-2023-GI-MPSM, de fecha 29.12.2023, la Resolución Gerencial N° 104-2023-GI-MPSM, de fecha 29.12.2023, la Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25.07.2024, la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06.02.2023; y,

### CONSIDERANDOS:

Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06.02.2023, **DELEGAN** facultades administrativas de gestión y de resolución al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, entre ellas la establecida en el numeral 32 que señala "**Aprobar la Liquidación Técnico-Financiera de diferentes obras directas e indirectas, proyectos y planes en general, mantenimiento y/ Transferencias de obras**".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25.07.2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 104-2023-GI-MPSM, de fecha 29.12.2023, la Entidad aprueba el Expediente Técnico denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA**, por un Monto ascendente a la suma **S/ 14,484,556.65 (Catorce Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 65/100 soles)**, para ser ejecutado en tres Etapas, el plazo como sigue:



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°371 -2024-GM-MPSM

Tarapoto, 26 de Diciembre del dos mil Veinticuatro

- Etapa I: 6 meses, 180 días calendarios, en el año 2023.
- Etapa II: 8 Meses, 240 días calendarios, en el año 2024.
- Etapa III: 6 Meses, 180 días calendarios, en el año 2025.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 105-2023-GI-MPSM, de fecha 29.12.2023, la Entidad aprueba el Expediente Técnico denominado: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030- I ETAPA**, por un Monto ascendente a la suma S/ 3,427,737.93 (Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Siete con 93/100 soles), para ser ejecutado el plazo de 180 días calendarios.

Que, mediante Contrato N° 019-2024-GA/MPSM, de fecha 11.03.2024, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, mediante Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MPSM/CS-Primera Convocatoria, contrata el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión a CONSORCIO LA PERUANIDAD (Integrado por ZAFRA CHAVEZ HENRY ALAN Y RIVERA CABRERA HANS PETER), de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030- I ETAPA**. Por un Monto Ascendente de S/ 175,230.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta con 00/100 soles). En un Plazo de Doscientos Diez (210) días calendarios.

Que, mediante Contrato N° 030-2024-GA/MPSM, de fecha 18.06.2024, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, mediante Licitación Pública N° 001-2024-MPSM/CS-Primera Convocatoria, contrata el Servicio de Ejecución a la Empresa GRUPO LAS PALMERAS E.I.R.L, de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA**. Por un Monto Ascendente de S/ 2,491,157.38 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete con 38/100 soles). En un Plazo de Ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 309-2024-GM-MPSM, de fecha 11.10.2024, se Aprueba el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01, de la obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA**. Siendo el Monto del Adicional de obra N° 01 de S/456,564.56 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 56/100 soles), y el Deductivo Vinculante de obra N°01, ascendente a S/ 275,7814.28 (Doscientos Setenta y Cinco





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 371 -2024-GM-MPSM

Tarapoto, 26 de Diciembre del dos mil Veinticuatro

Mil Setecientos Ochenta y Uno con 28/100 soles). Quedando el Adicional Neto solicitado de S/ 180,783.28 (Ciento Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Tres con 28/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 332-2024-GM-MPSM, de fecha 07.11.2024, se Aprueba el Expediente Técnico de la Prestación **Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante de obra N° 02**, de la obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA.** Siendo el Monto del Adicional de obra N° 02 de S/180,783.28 (Ciento Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Tres con 28/100 soles), y el Deductivo Vinculante de obra N°02, ascendente a S/ 379,396.54 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Seis con 54/100 soles). Quedando el Adicional Neto - S/ 360,652.19 (Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 19/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 337-2024-GM-MPSM, de fecha 13.11.2024, se Aprueba el Expediente Técnico de la Prestación **Adicional de obra N° 03 y Deductivo Vinculante de obra N° 03**, de la obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA.** Siendo el Monto del Adicional de obra N° 03 de S/3,051.94 (Tres Mil Cincuenta y Uno con 94/100 soles), y el Deductivo Vinculante de obra N°03, ascendente a S/ 5,895.00 (Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles). Quedando el Adicional Neto - S/2,843.06 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 06/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 361-2024-GM-MPSM, de fecha 13.12.2024, se Aprueba el Presupuesto por Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de Setiembre (Valorización N° 02 de Mayores Metrados N° 01), de la obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA.** Siendo el Monto ascendente a S/ 7,805.28 (Siete Mil Ochocientos Cinco con 28/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 363-2024-GM-MPSM, de fecha 16.12.2024, se Aprueba el Presupuesto por Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de Agosto (Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01), de la obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA.** Siendo el Monto ascendente a S/ 21,674.34 (Veintiún mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 34/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 364-2024-GM-MPSM, de fecha 18.12.2024, se Aprueba el Presupuesto por Menores Metrados N° 01, de la obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS**





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 371 -2024-GM-MPSM

Tarapoto, 26 de Diciembre del dos mil Veinticuatro

**PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA.** Siendo el Monto ascendente a S/ 422,533.39 (Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Treinta y Tres con 39/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 366-2024-GM-MPSM, de fecha 19.12.2024, se Aprueba el Presupuesto por Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de Noviembre (Valorización N° 03 de Mayores Metrados N° 01), de la obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA.** Siendo el Monto ascendente a S/ 1,784.35 (Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 35/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 367-2024-GM-MPSM, de fecha 19.12.2024, se Aprueba el Presupuesto por Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de Noviembre (Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02), de la obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA.** Siendo el Monto ascendente a S/ 53,609.45 (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Nueve con 45/100 soles).

Que, mediante Carta N° 083-2024-GLPEIRL/HAP/TG/ALAMEDA, de fecha 18.12.2024, M.P. TE-06684-2024, de fecha 18.12.2024. el Titular Gerente, Señor Homar Arias Paima, del GRUPO LAS PALMERAS E.I.R.L., Ejecutor de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA.** Presenta el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra a la Entidad, para su respectiva revisión y aprobación.

Que, mediante Carta N° 156-2024-SGESO-MPSM, de fecha 18.12.2024, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras Ing. Salomón Guerra Guerra, remite el Expediente de Liquidación de Contrato de obra al Represente Común de la Supervisión del CONSORCIO LA PERUANIDAD, Ing. LINDER CLAY DÍAZ MONTENEGRO, para su REVISIÓN Y OPINIÓN del Expediente de Liquidación de Contrato de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA.**

Que, mediante Carta N° 064-2024/SUP-CP, de fecha 19.12.2024, M.P. TE-06780-2024, de fecha 19.12.2024, el Representante Común de la Supervisión de la obra, Ing. LINDER CLAY DÍAZ MONTENEGRO, Supervisor de la obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE**





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 371-2024-GM-MPSM

Tarapoto, 26 de Diciembre del dos mil Veinticuatro

**INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA.** Remite la Conformidad de Liquidación de obra, para su respectiva revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 174-2024-ALO-SGESO-GI-MPSM, de fecha 20.12.2024, la Ing. Eldith Soria Terrones, en calidad de Responsable del Área de Liquidaciones de Obra, recomienda Solicitar la Aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL MIRADOR, DISTRITO DE SAUCE, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN". CON CUI 2578878.

Que, mediante Informe N° 1027-2024-SGESO-GI-MPSM, de fecha 23.12.2024, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. salomón Guerra Guerra, solicita la Aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA.

Que, mediante Informe N° 1224-2024-GI-MPSM, de fecha 23.12.2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de obra denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA; y

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06.02.2023 y Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25.07.2024, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: : "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2599030. I ETAPA.** Siendo el Monto Total de la Ejecución de la obra de **S/1,929,179.24 (Un Millón Novecientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Nueve con 24/100 soles)**, que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 371-2024-GM-MPSM

Tarapoto, 26 de Diciembre del dos mil Veinticuatro

a) Que, el proyecto logró los siguientes objetivos:

**a.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:**

**OBJETIVOS:**

**Objetivo General:**

- ✓ El objetivo principal del presente proyecto en su primera etapa, es contar con condiciones adecuadas de Red de Agua y Desagüe Nueva y sistema de Drenaje de los Jirones Micaela Bastidas Cuadras 1,2,3,4 que permita desarrollar el resto de las etapas del proyecto, y construir el resto de componentes, pavimentos, muros de contención, sardineles, áreas verdes, etc.

b). Que, el Proyecto logró las siguientes Metas:

**b.1). DEL CONTRACTUAL EJECUTADAS:**

Instalación de Tubería de Desagüe PVC-US-25 Ø 200mm	=	706.20 ml
Construcción de Buzones	=	13.00 und
Instalación de Conex. Domiciliaria Desagüe	=	88.00 und
Instalación de Tubería de Agua Potable	=	943.69 ml
Instalación de Conex. Domiciliaria Agua Potable	=	81.00 und
Construcción de Cunetas laterales de Concreto Armado	=	1,130.82 ml
Construcción de Cunetas de Cruce de Concreto Armado	=	11.90 ml

**b.2). DE LOS MAYORES METRADOS**

**b.2.1). MAYOR METRADO 01**

Excavación de zanja para Tubería de Desagüe	=	261.78 ml.
Relleno compactado c/material propio	=	261.78 ml.
Construcción de Buzones	=	03.00 und
Eliminación de material excedente (cuneta lateral)	=	534.00 m3
Conf. y compact. cama de arena e=0.10m (cuneta lateral)	=	720.07 m2

**b.2.2). MAYOR METRADO 02**

Eliminación de material excedente dist. min=5.00 km	=	47.29 m3.
Empalme a buzón y construcción dado d/concreto f'c=175kg/cm2. 0.55x0.55x0.55m.	=	03.00 und.
Entibado de zanjas 2.00 ≤ h < 3.00	=	24.16 ml
Dados de anclaje-concreto f'c=140 kg/cm2 (0.40mx0.30mx0.30m)	=	88.00 und
Demolición de concreto existente	=	131.53 m3
Eliminación de material excedente dist. min=5.00 km	=	177.78 m3
Reposición de vereda e=0.10m, concreto f'c=140 kg/cm2 (8.5cm) pasta (1.5cm) 1:5 inc/encof/desencof/base afirmado	=	98.11 m2
Trazo, nivelación y replanteo inicial de obra	=	95.69 ml



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 371 -2024-GM-MPSM

Tarapoto, 26 de Diciembre del dos mil Veinticuatro

Trazo, nivelación y replanteo durante la ejecución de la obra	=	95.69 ml
Excavación de zanjas para tubería con retroexcavadora	=	107.17 m3
Refine, nivel. y fondos tubería hasta 6"	=	95.69 m
Relleno y compactado de zanjas	=	93.11 m3
Eliminación de material excedente	=	17.58 m3
Prueba a zanja tapada p/tubería	=	95.69 ml
Caja para medidor	=	21.00 und
Medidor para agua incluye accesorios	=	37.00 und
Trazo niveles y replanteo	=	0.81 m2
Relleno compactado con material propio	=	1.73 m3
Limpieza final de Obra	=	10,921.85 m2

### b.3.). DE LOS ADICIONALES

#### b.3.1) ADICIONAL DE OBRA N° 01

Rejilla de Platino (inc. Habilitación e Instalación) = 1,103.41 ml

#### b.3.2). ADICIONAL DE OBRA N° 02

Construcción de Cunetas de Cruce de Concreto Armado (0.70x.60m) = 20.70 ml

#### b.3.3). ADICIONAL DE OBRA N° 03

Tubería pvc sap a-10, d=1/2" = 471.44 ml

c). Que, el tiempo de la Ejecución de la Obra fue de 144 días calendarios, desde el 04.07.2024 al 24.11.2024.

Inicio de obra	:	04.07.2024.
Término de obra	:	24.11.2024.
Recepción de la obra:		14.12.2024.

d). Que, el Presupuesto Contratado por la Ejecución de la obra, es el siguiente:

Presupuesto Contratado S/ 2,491,157.38

e). Que, el Presupuesto Adicional de obra N° 01 por la Ejecución de la obra, es el siguiente:

Presupuesto Adicional de obra N° 01 S/ 456,564.56 (Sin I.G.V.)

f). Que, el Presupuesto Adicional de obra N° 02 por la Ejecución de la obra, es el siguiente:

Presupuesto Adicional de obra N° 02 S/ 18,744.35 (Sin I.G.V.)

g). Que, el Presupuesto Adicional de obra N° 03 por la Ejecución de la obra, es el siguiente:

Presupuesto Adicional de obra N° 03 S/ 3,051.94 (Sin I.G.V.)

h). Que, el Presupuesto Deductivo Vinculante de obra N° 01 de la obra, es el siguiente:

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 371-2024-GM-MPSM

Tarapoto, 26 de Diciembre del dos mil Veinticuatro

Presupuesto Deductivo Vinculante de obra N° 01 S/ 275,781.28 (Sin I.G.V.).

i). Que, el Presupuesto Deductivo Vinculante de obra N° 02 de la obra, es el siguiente:

Presupuesto Deductivo Vinculante de obra N° 02 S/ 379,396.54 (Sin I.G.V.).

J). Que, el Presupuesto Deductivo Vinculante de obra N° 03 de la obra, es el siguiente:

Presupuesto Deductivo Vinculante de obra N° 03 S/ 5,895.00 (Sin I.G.V.).

k). Que, el Presupuesto Mayores Metrados de obra N° 01 por la Ejecución de la obra, es el siguiente:

Presupuesto Mayores Metrados de obra N° 01 S/ 21,674.34 (sin I.G.V.). Valorización N° 01  
S/ 7,805.28 (Sin I.G.V.). Valorización N° 02  
S/ 1,784.35 (sin I.G.V.). Valorización N° 03  
S/ 31,263.97 (Sin I.G.V.).

l). Que, el Presupuesto Mayores Metrados de obra N° 02 por la Ejecución de la obra, es el siguiente:

Presupuesto Mayores Metrados de obra N° 02 S/ 53,609.45 (Sin I.G.V.).

m). Que, el Presupuesto Menores Metrados de obra N° 01 de la obra, es el siguiente:

Presupuesto Menores Metrados de obra N° 01 S/ 422,533.39 (Sin I.G.V.).

n). Que, el resumen del Costo de Ejecución de la Obra, se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO		MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A	<b>MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>1.945.226,57</b>	<b>1.874.101,10</b>	<b>71.125,47</b>
	DEL CONTRATO PRINCIPAL	1.397.339,16	1.326.213,69	71.125,47
	DE LOS ADICIONALES DE OBRA	464.970,15	464.970,15	-
	DE LOS MAYORES METRADOS	82.917,26	82.917,26	-
B	<b>REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>-11.484,18</b>	<b>-32.886,55</b>	<b>21.402,37</b>
	DEL CONTRATO PRINCIPAL	34.679,72	23.969,35	10.710,37
	DE LOS ADICIONALES DE OBRA	-48.120,06	-58.812,06	10.692,00
	DE LOS MAYORES METRADOS	1.956,16	1.956,16	-
C	<b>DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>	<b>4.948,95</b>	<b>4.862,73</b>	<b>286,23</b>
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	2.542,90	2.268,67	274,23
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	2.406,05	2.394,06	12,00
D	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>		<b>747.347,22</b>	
	POR ADELANTO EN EFECTIVO		249.115,74	
	POR ADELANTO PARA MATERIALES		498.231,48	
E	<b>AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS</b>		<b>747.347,22</b>	
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO		249.115,74	
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES		498.231,48	
F	<b>OTROS</b>	<b>385,80</b>		<b>385,80</b>
	INTERESES LEGALES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	385,80		385,80
H	<b>TOTAL GENERAL (A+B-C+D-E+F+G)</b>	<b>1.929.179,24</b>	<b>1.836.551,82</b>	<b>92.627,41</b>
I	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>			
	CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES DE OBRA, ADEL EFECTIVO Y ADEL. MATERIALES			
J	<b>COSTO FINAL DE OBRA (G+H)</b>	<b>1.929.179,24</b>	<b>1.836.551,82</b>	<b>92.627,41</b>



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 371-2024-GM-MPSM

Tarapoto, 26 de Diciembre del dos mil Veinticuatro

K	PENALIDADES Multa por retraso en la ejecución de la obra	0,00	0,00	0,00
L	RETENCIONES Importe ejecutado de la Garantía por Adelanto Directo y Adelanto de Materiales	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.)</b>				<b>92.627,41</b>

o). Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con saldo a favor del **GRUPO LAS PALMERAS E.I.R.L.**, ascendente al monto de **S/ 92,627.41 (Noventa y Dos Mil Seiscientos Veintisiete con 41/100 soles)**. Por concepto de **Valorizaciones, Reajustes e Intereses Legales por demora en el pago de valorizaciones**. Cuando se dé por consentida la Aprobación de la Liquidación.

p). Que, de la evaluación realizada, se detecta que se debe realizar la devolución de Su Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa **GRUPO LAS PALMERAS E.I.R.L.** Cuando se dé por consentida la Aprobación de la Liquidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del Presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación financiera del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, la implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**

WART/GM.MPSM  
FVCR/GI/MPSM  
c.c  
Gerencia de Adm.  
Gerencia de Planeam.  
SGESO,  
Archivo

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
 ABOG. WILIAN ALBERTO BÍOS TRIGOZO  
 GERENTE MUNICIPAL

